



IUE: 96-10096/1985

JUZGADO: JUZGADO LDO.PENAL 27° T°

TIPO: EN DESPACHO

CARÁTULA: BRIEBA, ELISA POR: JUAN MANUEL BRIEBA. DENUNCIA. 6
PIEZAS Y AGREGADOS 88-559/2016, 1 CD Y 547-52/2019.

N.º DE ACTUACIÓN: 282

Sra Jueza:

Las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia de la denuncia presentada el día 20 de Mayo de 1985, por la Sra. Elisa Brieba, que puso en conocimiento de la Justicia, la detención y posterior desaparición forzada de su hijo JUAN MANUEL BRIEBA (fs. 1 a 5).

Dicha denuncia quedó paralizada como resultado de las consecuencias jurídicas y políticas dimanadas de la Ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado 15.848.

La instrucción fue retomada con posterioridad a la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Junio del 2011, por la cual se revocaron todas las resoluciones de dicho Poder al amparo del art. 3º de la norma antes referenciada. (fs. 129)

A partir de dicha reapertura surge primariamente acreditado que:

HECHOS

1.- El 27 de Junio de 1973 se produjo en el país un golpe de estado de carácter cívico-militar, y como consecuencia de ello se instauró un régimen autoritario que suprimió todos los derechos, garantías y libertades reconocidas en la Constitución. Correlato de ello, por decreto 1026/1973 se ilegalizaron distintos partidos y/o movimientos políticos de izquierda. Entre éstos, el

Partido Comunista del Uruguay (en adelante PCU) y la Unión de Juventudes Comunistas (en adelante UJC) así como organizaciones sociales, como la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU)

A partir de tal ilegalización, se persiguió a todos los ciudadanos que intentaron resistir a la dictadura mediante la estructura que desde la clandestinidad dichas organizaciones se dieron.

Por tal motivo, se realizaron innumerables procedimientos en persecución de los ciudadanos opositores al régimen en general y a los integrantes de dichas organizaciones en particular.

2.- Para el desarrollo de esa bisoña tarea, se crearon o fortalecieron distintos organismos represivos como el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA) el Servicio de Información de Defensa (SID), la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), la Compañía de Contra información, el cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA), etc, con un relevante trabajo de inteligencia y acumulación de datos sobre grupos y personas opositoras al régimen.

Agencias que, además de compartir la información obtenida, en ocasiones participaban en forma conjunta de los operativos y confluían en los centros de detención.

3.- Es así que en ese marco, inicialmente la represión contra el PCU y la UJC, combino procedimientos de detenciones contra militantes que fueron llevados a cabo por la Policía en general y la inteligencia policial en particular mediante la (DNII)

4.- A partir de octubre de 1975, se desplegó lo que en la jerga militar de las Fuerzas Conjuntas se denominó "Operación Morgan". Morgan fue un operativo masivo contra las principales figuras políticas del PCU, que alcanzó también a dirigentes y centenares de militantes de dicho partido.

En dicha operación actuaron todas las fuerzas represivas del Estado, empero su eje estuvo centrado en la actuación del Organismo Coordinador de Operaciones Subversivas (OCHOA) dependiente de la División Ejercito I, así como del Servicio de Información e Inteligencia (SID), dependientes de la Junta de Comandantes en Jefe. Para llevarlo a cabo se utilizaron distintos centros clandestinos de detención y torturas:

- a.- La casa ubicada en Rambla República de México 5515 a cargo del SID, conocida como "300 Carlos R" o "Infierno Chico".
- b.- La ex cárcel del pueblo sita en la calle Juan Paullier 1192 perteneciente al



- SID.
- c.- Pero fundamentalmente, el galpón numero 4 del Servicio de Material y Armamento (SMA) conocido como "300 Carlos" o "Infierno Grande" a cargo de OCOA. Precisamente a éste último fueron derivados todos los prisioneros. Pues, los centros del SID fueron utilizados en primera instancia, pero por su reducido tamaño no alcanzaron para concentrar al elevado número de detenidos.
- 5.- En dicho contexto, el 30 de octubre de 1975, aproximadamente a la hora 14, dos hombres armados, vestidos de particular, se presentaron en la finca sita en la calle Carlos de la Vega 5934, domicilio de Juan Manuel Briebe - carpintero y militante del PCU,- y su madre Elisa Briebe. Los agente del Estado ingresaron a la vivienda, detuvieron a ambos moradores, a la madre la apuntaron con un arma, comenzaron a interrogarla y cuando la llevaron donde se encontraba su hijo, vio que le habían atado los pies y las manos y lo pateaban. Posteriormente los sacaron de la casa y los subieron a un auto de color verde, estacionado en la puerta. A dos cuadras del lugar, los bajaron y los separaron en distintos vehículos.
- 6.- A la señora Briebe le vendaron los ojos y la llevaron a un lugar donde había otras personas detenidas, hombres y mujeres, de las que oía sus quejidos, así como el llanto de una mujer. El día 2 de noviembre fue trasladada a otro centro de detención donde por debajo de la venda puesta en sus ojos, pudo ver a su hijo "mas flaco y muy pálido".
- 7.- La Sra. Briebe fue liberada el 4 de noviembre de 1975. Al retornar a su hogar, encontró que su casa había sido saqueada, y sus instalaciones destrozadas.
- 8.- Los vecinos -que habían visto cuando se llevaron a Briebe y a su madre- pudieron constatar que agentes del Estado sustrajeron los bienes muebles que alhajaban la casa y los cargaban en vehículos.
- 9.- Una vez liberada, Elisa Briebe busco a su hijo en dependencias militares y policiales, sin lograr ningún resultado.
10. En esa búsqueda, procurando ubicar donde se encontraba detenido Juan

Manuel Briebe, un amigo de él, de nombre Hugo Ruben Hernández, fue a la División de Ejercito I y le entregaron un papel donde le informaban el lugar donde estaba detenido. La anotación decía " Edificio 300 SID Rambla". (fs. 742, 743 y 757)

11.- Hernández recorrió la Rambla buscando la numeración que figuraba en el papel y como no logro hallar el lugar, el día 11 de noviembre de 1975, se presento en el Comando General de Ejército, con un documento dirigido al Teniente General Julio Cesar Vadora, donde se denunciaba la detención de Briebe y su madre y la sustracción de dinero y efectos (fs. 765-767).

12.- Su presencia en el Comando genero un Informe de un Agente, donde consta un relato de como había recibido dicha información y al finalizar el mismo dice " La ubicación y actividades de "Base 300" en la actualidad son mantenidas en secreto por el Ejercito, por lo que debe haber existido una fuga no autorizada de información.

El ciudadano puede no haber comprendido la situación pero recuerda bien el número y la vinculación con el S.I.D".

13.- Juan Manuel Briebe, de 38 años de edad, carpintero y militante del PCU, fue secuestrado y llevado en primera instancia al centro clandestino "300 Carlos R" -Casa de Punta Gorda o "Infierno chico" - y luego al galpón N.º 4 del Servicio de Material y Armamento, situado al costado del Batallón de Infantería N 13, que fungía como centro clandestino de detención y torturas denominado "300 Carlos" o "Infierno grande" que era la base de OCOA. En ese lugar, al igual que ocurrió con los restantes detenidos de la Operación Morgan, fue objeto de aberrantes tormentos.

14.- Conforme al informe de la Comisión para la Paz creada a instancias del Sr Presidente de la República Dr. Jorge Batlle, Briebe "Fue llevado al centro clandestino de detención al Servicio de Materiales y Armamento, a los fondos del predio del Batallón N.º 13 de Infantería, donde fue sometidos a torturas. Falleció el día 4 de Noviembre de 1975, al caer al vacío del segundo piso del edificio, hallándose esposado y con los ojos vendado, verificándose su deceso en forma inmediata" (fs. 235)

15.- Conforme al Informe del Comandante en Jefe del Ejército, sobre el destino final de 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de Junio de 1973 y el 1º de Marzo de 1985, dirigido al Sr Presidente de la República Dr Tabaré Vazquez de fecha 8 de Agosto de 2005, Briebe fue "Detenido por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas en su domicilio, sito en la calle Carlos de la Vega N.º 5934, el 30 de Octubre de



1975. Luego de su detención fue conducido a instalaciones del Servicio de Material y Armamento "300 Carlos", donde falleció los primeros días del mes de noviembre de 1975" (fs. 261)
Sus restos aun permanecen desaparecidos.

RESPONSABLES

Como surge de la documentación proporcionada por el Informe del Equipo de investigación histórica de la Secretaría de DD.HH para el pasado reciente de la Presidencia de la República, así como de la prueba documental y pericial incorporada en autos, no cabe lugar a dudas que el operativo contra Brieba se enmarcó dentro de la Operación Morgan y fue llevado a la práctica por integrantes del OCOA.

Asimismo, que el destino de los detenidos en general y de Juan Manuel Brieba en particular, fue en primera instancia la Casa de Punta Gorda o "300 Carlos R" y posteriormente el "300 Carlos" regentado por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas.

A partir de lo antes mencionado, no cabe lugar a dudas que los responsables de lo descrito supra, fueron los jefes de la División de Ejército I de ese momento, desde que éstos eran los responsables del OCOA, así como del centro clandestino de detención y torturas "300 Carlos"

A saber, el Comandante de la División de Ejército I, el General Esteban R. Cristi (hoy fallecido) y en especial el Coronel Julio C. Gonzalez Arrondo (también fallecido) que en ese entonces era el 2º Comandante y por tanto estaba al frente del Órgano Coordinador Operaciones Antisubversivas. Por debajo de éste, se encontraban, el Teniente Coronel Manuel Calvo (hoy fallecido) el Mayor Victorino Vazquez (hoy fallecido) y el Mayor Juan A. Lezama (hoy fallecido) que en ese entonces era el Jefe de la División de Informaciones de OCOA.

Asimismo, como Jefe de la División de Operaciones de OCOA se encontraba el indagado Ernesto Avelino Ramas Pereira que en ese entonces revestía el rango de Mayor.

Y por abajo de los anteriores, estaban los oficiales operativos del OCOA. Precisamente dichos oficiales fueron los responsables de llevar adelante la Operación Morgan, reiteramos, operativo a gran escala que alcanzó a centenares de integrantes del PCU, y entre ellos a Juan Manuel Brieba. A saber los Capitanes Omar Lacasa Antelo, Rubely Peryra, Rudyard Scioscia, los Tenientes 1° Julio Tabarez (hoy fallecido) Antraning Ohanessian Ohannian y José Luis Parisi Alegre.

En razón de su destacada función en la Operación Morgan, los anteriores fueron felicitados por el Comandante de la D.E.I General Esteban R. Cristi, quien el día 7 de Abril de 1976 dejó consignado "El Comandante de la División siente la satisfacción de destacar la fecunda y silenciosa labor de los Señores Jefes, Oficiales y Personal Subalterno que en el desarrollo de recientes operaciones antisubversivas, han logrado un éxito tan rotundo con los resultados que ya han pasado a dominio público. La guerra que sin tregua el enemigo nos impone, obliga a una dedicación valerosa y sin pausas, que no admite de descansos ni dilaciones. Por ello éste Comando hace llegar su reconocimiento y felicitaciones a aquellos que con su ejemplo honroso de integridad, profundo espíritu de sacrificio, amor al servicio y muy alto concepto de la responsabilidad de sus jerarquías, vienen desarrollando dicha labor con tanto éxito, particularmente los Sres. Tte. Coronel Manuel CALVO, Tte Coronel (PAM) Henry SARALEGUI, Mayores Ernesto RAMAS, Victorino VAZQUEZ, Juan LEZAMA, Capitanes Omar LACASA, Rubely PEREYRA, Rudyard SCIOSCIA, y Tenientes 1° Julio TABAREZ, Jorge SILVEIRA, Antraning OHANESSIAN, José PARISI lo que se descuenta es seguramente la imagen del espíritu que anima a todos los integrantes de ésta División". (fs. 844)

Señalado lo precedente analicemos cada uno de los indagados.

1.- Ernesto Avelino Ramas Pereira, como señaláramos, en ese entonces revestía el rango de Mayor y fungía como Jefe de la División Operaciones de OCOA. Dicha División era la encargada de las detenciones pero también del interrogatorio de los detenidos. Por tanto, Ramas es el principal responsable de lo ocurrido a los detenidos en el "300 Carlos" y por los restantes centros de detención por donde pasaron las víctimas.

En su legajo obran distintos menciones que lo vinculan con la Operación Morgan y por ende a la desaparición forzada de Brieba.

2.- Rudyard Scioscia, a la fecha de los hechos que nos convocan revestía el



rango de Capitán.

Ante la Sede destacó "Yo era oficial de enlace en la jefatura de policía de Montevideo" (fs. 1603) Tras ello describió sus tareas dejando traslucir que solo hacía tareas administrativas. De igual modo negó todo vínculo con el 300 Carlos, así como respecto a detenciones.

Al respecto, frente a la pregunta de la Sede "Usted en esa época concurría al centro 300 Carlos. CONT. No, yo me retiré en el año 1992 y nunca había sentido hablar del 300 Carlos" (fs. 1603). En tanto, al ser preguntado por la Fiscalía "En 1975 usted participaba de detenciones de ciudadanos. CONT. No, para nada, no era mi función, yo estaba en jefatura de policía de Montevideo" (fs. 1603 y 1604)

Pese a sus afirmaciones, en su Legajo Personal existen anotaciones que consignan lo contrario. Pues, amén de participar en detenciones también se lo ubica como interrogador de los detenidos.

A saber, en la Nota 2, de fecha 30/V/975, el Coronel Julio González Arrondo consignó "Interviene activamente en la obtención y proceso de los informes que aportan los sediciosos recientemente detenidos...."

En la Nota 4, de fecha 7/VIII/975, González Arrondo apuntó "Interviene en un operativo ordenado por el Superior y que resulta con la captura de dos sediciosos requeridos ... demuestra deseos de cumplir lo más eficientemente posible las misiones que se le encomiendan"

En pleno período de la Operación Morgan, en la Nota 6 de fecha 7/XI/975, González Arrondo anotó "En la fecha integra un equipo operativo, que luego de un prolongado y paciente seguimiento procede a la captura de varios individuos comprometidos en la realización de actividades antinacionales."

En la Nota 1, de fecha 27/VI/975, el Mayor Victorino Vázquez estableció "Este Señor Cap. participa en forma activa en la captura de los principales dirigentes de un grupo subversivo que había ingresado al país en forma clandestina.- Transcurridos varios días de la detención de los mismos, no escatima esfuerzos y sacrifica horas de descanso y licencia, en colaborar en la obtención de la información necesaria para el derrocamiento total del nuevo

brote sedicioso surgido. Anotó en la oportunidad sentido profundo del deber, tenacidad, inteligencia en los interrogatorios practicados, como elevados dote de compañerismo”

Asimismo, en pleno auge de la Operación Morgan, en la nota 1, de fecha 22/XII/975, Gonzalez Arrondo puntualizó “Interviene en operativos que en la fecha se llevan a cabo, con la finalidad de detener individuos sindicados como comprometidos en actividades subversivas.”

De igual modo, en medio de la Operación Morgan, González Arrondo en la nota 2 ,de fecha 20/I/976, consignó “Con la detención de varios individuos identificados como dedicados a actividades subversivas, culmina un metódico trabajo en el que interviene este Señor Capitán; a los efectos de detectar y poner en evidencia tareas llevadas a cabo por antinacionales. Puso de manifiesto resistencia física y mental, tenacidad, previsión, dominio de si mismo, tacto y claro concepto en el desempeño de las obligaciones”

En el mismo período operativo, en la Nota 3 de fecha 3/III/976, González Arrondo consignó “En el desempeño de sus funciones como integrante del Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas, en la fecha, como lo hace regularmente; durante la noche y la madrugada, interroga a personas capturadas, por haber sido señaladas por sediciosos detenidos como comprometidos en actividades antinacionales.”

Por último, respecto al desconocimiento de la existencia del 300 Carlos, ello se ve refutado por otros medios probatorios.

Pues, amén de lo sostenido por el informe de los historiadores de la Secretaría de Derechos Humanos para el pasado reciente de fs. 741 a 754, pero fundamentalmente fs. 741 y lo expresado por la perito Fabiana Larrobla a fs. 1356 se debe tener presente lo señalado por otros indagados.

Al respecto, Jorge Silveira al ser interrogado por la Fiscalía “Usted tuvo participación en la OCOA. Cont. Si, yo fui Oscar 7, Sierra, me presente en 300 Carlos el 17 de Diciembre de 1975...” (fs. 1599)

Asimismo, el indagado Henry Bernabé Saralegui también vinculó a OCOA con el 300 Carlos. Al respecto tras detallar sus funciones en las oficinas centrales de OCOA en la Avenida Agraciada señaló “Esa era la parte física de la OCOA. Por otro lado estaba el 300 Carlos que era el cerebro de la OCOA” (fs. 1585) y al ser interrogado “Donde estaba emplazado físicamente el 300 Carlos. CONT. Estaba en un galpón a los fondos del Batallón de Infantería y su cometido era albergar a los detenidos...”(fs, 1585)

En tanto, Saralegui destacó qué oficiales actuaban en el 300 Carlos. Así al



leerse una lista de personas por parte de su Abogada defensora fue señalando los que sí actuaban y los que no. Al respecto señaló "... Victoriono Vazquez, Mariniano Chiossi, Ernesto Ramas, Juan Alberto Lezama, Rudyard Scioscia, Omar Lacasa, Rubely Pereyra, Antraning Ohannessian, Jorge Silveira, Adolfo Costábile no, Ramón Rodríguez de Armas era médico, pero no estaba ahí venía ocasionalmente pero no era oficial permanente, Miguel Angel Miguez no, Marquez no, Fontana no, Bronzini no, Severo no. Falta el Tte. Coronel Manuel Calvo, y el Tte José Parisi, que después no ... importa " (fs. 1586) Declaraciones que fueron ratificadas a fs. 1594 a 1596.

Rubely Pereyra al momento de los hechos que nos convoca, tenía el rango de Capitán y admitió haber trabajado en OCOA.

Al respecto señaló "Cumplía funciones en OCOA con grado militar de Capitán, mis funciones eran la parte administrativa del Coronel González Arrondo..." (fs. 1618) En tanto, al ser preguntado "Ud. participaba de interrogatorios en esa época. CONT. No, yo ni sabía que había detenidos" (fs. 1619) y ante la pregunta "En alguna oportunidad concurrió al centro de detención 300 Carlos. CONT. No, yo me entero del 300 Carlos por la prensa, no había sentido esa palabra antes" (fs. 1619)

Su versión se ve refutada por su Legajo Personal y a demás por lo que señalamos respecto al "300 Carlos" respecto a Scioscia.

En la Nota 3 de fecha 7/VIII/975 González Arrondo estampó "Interviene en un operativo que culmina con la captura de dos sospechosos de Sedición."

En la Nota 5 de fecha 15/IX/975 González Arrondo consignó "Colabora en la confección de Partes Especiales de Información emitidos por el Órgano Coordinador de Actividades Antisubversivas referente al estado actual de las organizaciones sediciosas clandestinas"

En pleno período Morgan en la Nota 6 de fecha 10/XI/975 González Arrondo apuntó "Cumpliendo múltiples funciones en O.C.O.A. y como ayudante del que anota, en la fecha presenta una relación detallada de las operaciones que se vienen llevando a cabo y que involucran detenciones de personas

presuntamente comprometidas en actividades antinacionales- operaciones en la que éste Señor Capitán interviene acorde a las Directivas del Superior en forma gráfica y clara”

Por su parte en la nota 1 de fecha 22/V/975 el Mayor Victorino H. Vazquez, responsable de OCOA consignó, “Transcurren más de 48 horas y éste Señor Oficial ha permanecido sin descanso, trabajando en obtener la información necesaria, para desbaratar otro brote subversivo surgido en nuestro País, luego de tomar parte activa en la detención de sus principales integrantes.”

En tanto, en pleno período de la Operación Morgan en Nota 1 de fecha 21/XII/975 González Arrondo anotó “En la fecha trabaja intensamente, como todos los días, procesa y distribuye la documentación, emite órdenes e informa al superior, acerca de las contingencias previstas como secuelas de las operaciones antisubversivas que se llevan a cabo”

En igual período, en Nota 2 de fecha 20/II/976 González Arrondo registró “Acorde a directivas de la superioridad y como integrante del Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas en la fecha interviene en operaciones orientadas a la detención de personas sindicadas como dedicadas a actividades antinacionales”.

Huelga señalar, que en su Legajo Personal consta la felicitación del Comandante de la División de Ejército I General Esteban Cristi referenciada supra.

Omar Raul Lacasa Antelo en ese momento era Capitán de Ingenieros y admitió trabajar en OCOA en la fecha que nos convoca.

No obstante, al ser preguntado sobre sus tareas expresó “Informaba a mis superiores hablaba con ellos, ya sea personalmente o por radio, lo único que decía que se había detenido a una persona...” (fs. 1613)

Asimismo negó participar en detenciones. Al ser preguntado “Ud. hacía detenciones Cont. No” (fs. 1612)

Pese a ello, de su Legajo Personal surge lo contrario. Pues no solo se lo menciona en detenciones, sino que también en interrogatorio de detenidos. En efecto, en la Nota 1 de fecha 30/5/1975 el 2º Comandante de D.E.I. y principal responsable de OCOA consignó “Interviene activamente en la obtención y proceso de los informes que aportan los sediciosos recientemente detenidos.”

En la Nota 3 de fecha 10/VIII/1975 González Arrondo anotó “Interviene en operativos ordenados por el Superior, que resultan de la captura de sediciosos



requeridos. En la oportunidad, demuestra valor, arrojo, resolución y deseos de cumplir lo más eficientemente posible las misiones que se le encomiendan”

En la nota 6, en pleno período de la Operación Morgan, el día 9/XII/1975 González Arrondo registró “En la fecha integra equipos operativos que proceden a la captura de varios individuos comprometidos en la realización de actividades antinacionales. Demostró valor, actividad, resistencia y profundo sentimiento del deber”

También en pleno apogeo de la Operación Morgan, González Arrondo en la Nota 1 de fecha 23/XII/1975 apuntó “El señor Capitán Lacasa en cumplimiento de órdenes, interviene en operativos que resultan en la captura de varios individuos que se sabe comprometidos en actividades subversivas.”

En la Nota 2 de fecha 5/I/1975 González Arrondo consignó “En la fecha trabaja intensa y prolongadamente durante la noche y la madrugada, interrogando a detenidos por saberseles comprometidos en actividades subversivas.”

También en pleno Morgan, en la Nota 3 de fecha 29/I/1975 Gonzalez Arrondo apuntó “Luego de un trabajo de investigación seguimiento y vigilancia, dirigido por éste señor Oficial; en la fecha obtiene la detención de importantes integrantes de una organización subversiva”

Por último, también en el marco de Morgan, en éste caso el Mayor Ernesto Ramas en su condición de Jefe de la División Operaciones de OCOA, en la nota 4 de fecha 22/XII/1975 puntualizó en forma genérica “En la lucha emprendida contra el clandestino Partido Comunista este Señor Oficial ha tenido una destacada actuación participando activamente en todas las acciones. El que anota pudo constatar que trabajó días enteros en forma continuada, sacrificando la parte familiar por el bien del Servicio.”

Jose Luis Parisi Alegre, en ese entonces era Teniente 1° de Infantería.

Ante la Sede señaló que él “Era oficial de enlace con la jefatura de Policía de Montevideo...” (fs. 1606) y en el marco de su declaración dejó traslucir que solo hacía tareas administrativas. En tanto al ser interrogado “Ud. hacía

detenciones Cont. No, yo solo me dedicaba a esa función.” (fs. 1607) En tanto, al ser interrogado sobre el vínculo entre OCOA y el centro clandestino de detención y torturas “300 Carlos” contestó “Creo que acá hay un problema de falta de información o lo peor de desinformación. Ocoa no tenía nada que ver con el 300 Carlos por eso yo no lo supe” (fs. 1608)

En primer lugar, Parisi era un Oficial de servicio de OCOA y como tal participaba de la detención de personas. Ello surge en forma clara de su Legajo Personal.

A saber, en la Nota 1 de fecha 16/VII/975 González Arrondo dejó establecido lo siguiente “Con motivo de la visita al Órgano Coordinador de Actividades Antisubversivas del Curso de Capacitación y Perfeccionamiento de Oficiales Superiores del I.M.E.S, el Señor Tte. 1ro. Parisi, expone la organización y actividades del núcleo subversivo y clandestino autodenominado Movimiento Marxista, así como sus acciones y los procedimientos llevados a cabo para combatirlo.- En la Oportunidad evidencia, inteligencia, entereza. Conocimiento exhaustivo de la sedición, capacidad como instructor y espíritu de trabajo”

En la Nota 3 de fecha 3/XI/975 (plena Operación Morgan) González Arrondo consignó “En la fecha integra un equipo operativo, que luego de un prolongado y paciente seguimiento, procede a la captura de varios individuos comprometidos en la realización de actividades antinacionales.- Demuestra tenacidad, valor, sentido práctico y claro concepto en el desempeño de las misiones que se le asignan”.

Por su parte en Nota 1 de fecha 29/VI/975 el Mayor Victorino Vásquez anotó “Este Señor Oficial ha permanecido varios días trabajando en la finalidad, de desbaratar a los integrantes de un Movimiento Clandestino, cuyos principales cabecillas habían entrado en forma ilegal al país.- No escatima esfuerzos en sacrificar horas de descanso y de licencia, en la finalidad de colaborar en la destrucción total de los mismos y sus colaboradores”.

Por su parte, en el medio de la Operación Morgan, en la Nota 2 de fecha 24/XII/975 González Arrondo puntualizó “En la fecha, trabaja intensamente en el procesamiento de los datos correspondientes a las personas detenidas por saberseles comprometidas en actividad antisubversiva”

En igual período, en Nota 3 de fecha 7/II/976 Gonzalez Arrondo estableció, “Acorde a directivas de la superioridad y como integrante del Órgano Coordinador de Actividades Antisubversivas; en la fecha interviene en operativos planificados para detectar y capturar personas que según precisas



informaciones, se encuentran desempeñando acciones antinacionales. En tales circunstancias éste Señor Oficial, pone de manifiesto espíritu de trabajo, valor, resistencia física y mental, así como, un profundo sentimiento del deber.- JUICIO CONCRETO Trabajador inteligente y con sentido práctico.- ha combatido eficazmente a la subversión formando parte de los equipos operativos”

Por su parte en lo que refiere al desconocimiento de la existencia del “300 Carlos” nos remitimos a lo destacado en ocasión de tratar la situación de Rudiard Scioscia.

Antraning Ohannessian Ohannian en ese entonces era Teniente 1° de Ingenieros y admitió ante la Sede haber trabajado en OCOA, pero realizando tareas administrativas.

Ante la pregunta si cumplió funciones en OCOA contestó “Si, mi función en OCOA era administrativa.” (fs. 1615) Y ante la pregunta “Participó en detenciones. Cont. No, mi trabajo era administrativo y a veces tareas de vigilancia en un lugar en el que había una impresora del partido comunista...” (fs. 1615 y 1616)

Pese a su versión, distintas anotaciones de su Legajo Personal señalan lo contrario.

En la Nota 3 de fecha 5/XI/975 (plena operación Morgan en curso) González Arrondo consignó “En la fecha integra un equipo operativo, que luego de un prolongado y paciente seguimiento, procede a la captura de varios individuos comprometidos en la realización de actividades antinacionales.”

También en el marco de la Operación Morgan en la nota 1 de fecha 15/XII/975 González Arrondo dejó consignado “Interviene en operativos dispuestos por la superioridad a los efectos de detectar y capturar a integrantes de organizaciones clandestinas que atentan contra la tranquilidad y orden del país.”

En éste marco, en la Nota 2 de fecha 24/XII/975, el Coronel Julio González Arrondo estampó “ Interroga y documenta declaraciones de elementos

sediciosos. En esta actividad pone de manifiesto iniciativa, inteligencia, tenacidad, dominio de si mismo, tacto y claro concepto en el desempeño de las obligaciones que se le asignan."

Asimismo, en la nota 3 del 20/I/ 976 se establece " Trabaja intensa y prolongadamente en interrogatorios a detenidos, obteniendo informes que hacen posible la captura de individuos dedicados a actividades subversivas y que actúan en la clandestinidad."

Por último, también en el marco de la Operación Morgan en la nota 4 de fecha 22/XII/ 975 el Mayor Ernesto Ramas consignó " En la lucha emprendida contra el clandestino Partido Comunista este Señor Oficial ha tenido una destacada actuación participando activamente en todas las acciones. El que anota pudo constatar que trabajó días enteros en forma continuada, sacrificando la parte familiar por el bien del Servicio". Sin perjuicio de lo anterior, en su Legajo personal también consta la felicitación del General Esteban R. Cristi por su participación en la Operación Morgan.

RESPONSABILIDAD

De lo que ha sido reseñado supra, no cabe ninguna duda que los hechos descriptos se encuadran diáfananamente en la figura prevista en el art. 21 de la Ley 18.026 No obstante, en la etapa procesal que nos encontramos tomará en consideración los tipos penales de la época. A partir de lo descripto supra, a criterio de la Fiscalía existen elementos de convicción suficientes para sostener prima facie que Ernesto Avelino Ramas, Rudyard Scioscia, Omar Raúl Lacasa Antelo, Rubely Pereyra, José Luis Parisi Alegre y Antraning Ohannessian Ohannian se encuentran incurso prima facie en un delito de homicidio muy especialmente agravado en calidad de co-autores. (arts. 3, 18, 61, 310 y 312 del C.P.)

Habida cuenta que, en su condición de Oficiales de OCOA formaban parte del equipo que operaba en el Centro Clandestino "300 Carlos" donde Juan Manuel Brieba fue sometido a tormentos. Torturas que a la sazón derivaron en su muerte. Muerte que se produjo a partir de la detención ilegal.

PETITORIO

De conformidad a lo que viene de verse a la Sra. Jueza PIDE:

- 1.- El enjuiciamiento y prisión de Ernesto Avelino Ramas, Rudyard Scioscia, Omar Raul Lacasa Antelo, Rubely Pereyra, Jose Luis Parisi Alegre y



Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

Antraning Ohannessian Ohannian bajo la imputación antes referenciada.
2.- Mientras se dilucida su situación, se decreta el cierre de fronteras para los que se encuentran en libertad.

Firma:


Dr. Ricardo Perciballe
Fiscal Letrado
Crímenes de Lesa Humanidad

Montevideo, 21 de septiembre de
2022